

17 de Diciembre de 2019

Señores
Sogese Soluciones Gerenciales De Seguros, Srl
Avenida Nuñez De Caceres #110 Local Plaza Castellana Piso 3
Apto/Oficina 303, Las Praderas
Santo Domingo, Distrito Nacional
(809)470-3295

Ejecutivo: CARLINA VANDERHORST

Estimados Señores:

Luego de un cordial saludo, nos place remitirles adjunto a la presente comunicación el endoso con la siguiente referencia:

Asegurado	Poliza No.	Vigencia	Tipo de Movimiento	Documento No.	Movimiento No.
Zona Ctp Solutions Srl	30-46-286	Desde 17/12/19 - Hasta 13/08/20	Emisión	56922	1

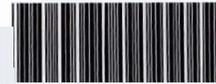
Para cualquier asistencia o información adicional que pueda requerir de nuestra empresa, favor contactar a quien suscribe a los teléfonos (809) 476-3535 o vía correo electrónico a: segurosgerenalesemisiones@humano.com.do.

Nos reiteramos a sus órdenes,

Atentamente,

Julissa Rodríguez
Gerencia de Suscripción





Convenio de Pago

HUMANO SEGUROS, S. A

Avenida Lope De Vega Edificio 36 Piantini Distrito Nacional Santo Domingo

RNC: 102017174

Sucursal: CAMPUS HUMANO

Cliente: ZONA CTP SOLUTIONS SRL
 AVENIDA SAN MARTÍN LOCAL 82 VILLA JUANA DISTRITO NACIONAL SANTO DOMINGO REPÚBLICA DOMINICANA

RNC: RNC-131333745

Intermediario: SOGESE SOLUCIONES GERENCIALES DE SEGUROS, SRL

Ejecutivo: CARLINA VANDERHORST

Tipo de Servicio: FIANZAS

Póliza No.: 30-46-286

Convenio de Pago

Cuota No.	Fecha de Vencimiento	Monto Neto	Impuesto ISC(16%)	Cuota a Pagar
1	17/12/2019	RD\$1,957.50	RD\$313.20	RD\$2,270.70
Total General		RD\$1,957.50	RD\$313.20	RD\$2,270.70

En caso de reclamación sobre su factura, favor comunicarse con nuestro Departamento de Negocios o diríjase a nuestra sucursal más cercana en un plazo no mayor de treinta (30) días contados a partir de la fecha de facturación, transcurrido este plazo se aceptará la factura como buena y válida. De conformidad con los artículos 73 y 74 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, para que la póliza tenga vigencia las primas deberán ser pagadas por adelantado, salvo convenio de pago realizado en los términos del artículo 75 de la referida Ley.

Si en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza, no ha sido recibido el pago de prima correspondiente, procederemos a la cancelación de la póliza por falta de pago, de conformidad a lo establecido en el artículo 77 de la Ley 146-02 de Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

En caso de realizar su pago mediante cheque, el mismo deberá ser emitido a nombre de Humano Seguros, S. A.

Ponemos a su disposición diversas vías para realizar sus pagos:

- Visitando una de nuestras sucursales a nivel nacional.
- Llamando a nuestro Centro de Atención al Cliente en el 809-476-3535 y 1-809-200-4903 (desde el interior sin cargos), opción 5.

Contratante: ZONA CTP SOLUTIONS SRL
Afianzado: ZONA CTP SOLUTIONS SRL
Fianza No.: 30-46-286-0
Tipo de Fianza: Licitación

Fecha de Efectividad: 17/12/2019
Fecha de Vencimiento: 13/08/2020
Moneda: RD\$
Primer Requerimiento: No

1.- POR CUANTO (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO) : ZONA CTP SOLUTIONS SRL Ha solicitado en fecha 17 de Diciembre del 2019 a la compañía Humano Seguros, (EN LO ADELANTE EL FIADOR), una fianza por la suma de **RD\$391,500.00** (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES: ADQUISICIÓN DE PAPEL TÉRMICO. REF.: JCE-CCC-PU-05-02-2019 .

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite en beneficio de JUNTA CENTRAL ELECTORAL, (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO), y tiene como vigencia desde el 17/12/2019 hasta 13/08/2020, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.-POR CUANTO: Conforme previsto en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano, la presente fianza no es pagadera a primer requerimiento y no posee las condiciones de ser incondicional, irrevocable, ni renovable, por lo que está sujeta al beneficio de excusión.

4.-POR CUANTO: Esta fianza solo podrá ser transferida con el previo consentimiento por escrito del fiador.

5.- POR CUANTO: EL FIADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjuicios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta el límite de la suma contratada en la presente fianza, siempre y cuando hayan agotado los procedimientos establecidos en la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana y en el Código Civil Dominicano.

a.- Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria, de acuerdo con la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República

Dominicana y en el Código Civil Dominicano.

b . Esta fianza postergará su validez en caso de fuerza mayor que evite o impida al afianzado el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente póliza.

6.- POR CUANTO: La devolución de la prima y gastos se registrará por lo previsto en el Artículo 66 de la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana.

7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana capacita a las compañías de seguros legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

8- POR CUANTO: Humano Seguros, legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el territorio nacional de acuerdo como lo establece la Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, otorga la presente fianza por el valor de **RD\$391,500.00** exigida a los señores afianzados, conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual: Humano Seguros firma la presente fianza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana


Humano

Firma Autorizada